

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 045
FECHA: 06 DE MAYO DE 2024

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2016-00095	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	VILMA LUCÍA CARDONA QUINTERO	Ver
2022-00052	EJECUTIVO ALIMENTOS	LUZ AMPARO MURILLO CASTAÑEDA	JHON ESNEIDER LÓPEZ LÓPEZ	Ver
2022-00063	EJECUTIVO ALIMENTOS	INÉS ISBELIA RESTREPO FORONDA	WILSON ALONSO RODRÍGUEZ LONDOÑO	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 06 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), tres de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Vilma Lucía Cardona Quintero
Radicado	05856 40 89 001 2016 00095 00
Auto	Interlocutorio 211
Asunto	Dispone oficiar

Toda vez que la parte actora no aportó los números de las cuentas a embargar, previo a acceder al embargo de productos financieros solicitado, se ordena oficiar a **TransUnion**, para que informe sobre las cuentas bancarias vigentes de las que sea titular la convocada **Vilma Lucía Cardona Quintero**, indicando las entidades bancarias y sus sucursales.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a2e811ee7c47d8a80a815861f5be43860eed060ef154dc7f6a4773af129062**

Documento generado en 03/05/2024 08:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda en porta del Banco Agrario de Colombia, se advierte que no se han consignado dineros para este proceso, por parte del cajero pagador desde el 23 de febrero del 2024.



							Número de Títulos	12
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
414860000012862	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	05/01/2023	25/01/2023	\$ 548.197,00		
414860000012877	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	08/03/2023	17/03/2023	\$ 350.528,00		
414860000012892	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2023	12/05/2023	\$ 331.900,00		
414860000012895	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	17/05/2023	09/06/2023	\$ 1.059.674,00		
414860000012904	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	13/06/2023	14/07/2023	\$ 338.675,00		
414860000012926	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	09/08/2023	18/08/2023	\$ 542.135,00		
414860000012936	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2023	19/09/2023	\$ 325.349,00		
414860000012937	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	13/09/2023	19/09/2023	\$ 325.124,00		
414860000012950	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2023	19/10/2023	\$ 325.128,00		
414860000012963	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	07/11/2023	18/11/2023	\$ 325.128,00		
414860000012984	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2024	25/01/2024	\$ 535.890,00		
414860000012997	43792103	LUZ AMPARO MURILLO CASTANEDA	PAGADO EN EFECTIVO	23/02/2024	01/03/2024	\$ 375.156,00		
							Total Valor	\$ 5.382.884,00

A despacho a proveer.

ANAIID RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), tres de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Luz Amparo Murillo Castañeda
Demandado	Jhon Esneider López López
Radicado	05856 40 89 001 2022 00052 00
Auto	Interlocutorio 210
Asunto	Requiere cajero pagador

Atendiendo a lo manifestado en el memorial que antecede y conforme la constancia secretarial precedente, se requiere al cajero pagador de **Copaltas S.A.S.**, para que dé cumplimiento a la orden de embargo

solicitada mediante el oficio Nro. 079 del 14 de septiembre del 2022, donde se les ha solicitado el embargo y retención del 30% del salario, que devenga el demandado **Jhon Esneider López López**, por alimentos en el proceso de la referencia.

Líbrese por secretaría el oficio correspondiente, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Juana María Cardona García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7944a0eb7aa91e60a45dbfd4389f6a3a43f872538d2cc7d131ac0938136ecaf2**

Documento generado en 03/05/2024 07:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), tres de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Inés Isbelia Restrepo Foronda
Demandado	Wilson Alonso Rodríguez Londoño
Radicado	05856408900120220006300
Auto	Interlocutorio 209
Asunto	Autoriza dirección para notificación

En atención a la solicitud que antecede, se tiene que, en el presente proceso mediante auto del 11 de enero de 2023, se nombró en amparo de pobreza a la abogada **Clara Cecilia Peláez Salazar**, para defender los intereses de la señora **Inés Isbelia Restrepo Foronda**. Sin embargo, a la fecha no se ha notificado de su designación, razón por la cual el Despacho considera procedente nombrar otro togado, para el efecto.

En consecuencia, este despacho resuelve designar como nuevo abogado en amparo de pobreza de la señora **Inés Isbelia Restrepo Foronda**, a **Jhon Henry Ferraro** con **T.P. N° 234.343** del C.S.J., quien se localiza en la

Carrera 60 N°56-03, interior 101 de Medellín, teléfono 3006531864,
correo electrónico:**jhferraro@gmail.com.**

Su designación se comunicará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación, o en su defecto, presentar prueba del motivo que justifique su negación, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. En caso de no dar cumplimiento a lo indicado, incurrirá en las faltas establecidas en el inciso 3° del artículo 153 del C.G.P.

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se dispone el emplazamiento del ejecutado **Wilson Alonso Rodríguez Londoño**; en consecuencia, por la secretaría se ordena su publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bc7c1e1c28103590f39b0b237bb138030efe97751e1faca1a63c459fed32dc**

Documento generado en 03/05/2024 08:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>